



“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-A-MPC

Celendín 16 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

El Informe N° 036-2023-LACN/OCP/MPC, El Proveído N° 492-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Informe N° 036-2023-LACN/OCP/MPC, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial solicita la designación de la Comisión de Inventario de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Celendín, para la realización del inventario del periodo 2022, el cual debe estar conformado por de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas | PRESIDENTE |
| - Jefe de la Oficina de Contabilidad | MIEMBRO |
| - Jefe de la Unidad de Logística | MIEMBRO |
| - Responsable de la Oficina de Control Patrimonial | MIEMBRO |

Que, al respecto el artículo 3° de la Ley 29151, establece que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Así mismo, el artículo 9° del mismo cuerpo normativo establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP

Por lo que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Comisión de Inventario de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Celendín, para el inventario del periodo 2022, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas | PRESIDENTE |
| - Jefe de la Oficina de Contabilidad | MIEMBRO |
| - Jefe de la Unidad de Logística | MIEMBRO |
| - Responsable de la Oficina de Control Patrimonial | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal para ejecutar el presente acto resolutivo, así como también, a los jefes y/o responsables de las oficinas descritas en el artículo precedente, para proceder según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Administración y Finanzas
Oficina de Contabilidad
Unidad de Logística
Control Patrimonial
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodrigo
ALCALDE